

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2017-00055-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se acepta la renuncia al poder conferido dentro del presente proceso ejecutivo por alimentos, por la demandante MARIANA OSORIO ESPINAL al Doctor JOSE ELMER OSORIO BRAN.

Se advierte que dicha renuncia pone término al poder solo cinco (5) días después de la presentación del memorial que precede y se le haya comunicado al poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, en relación a la solicitud de continuar el proceso y decretar medidas cautelares, se requiere a la parte actora con el fin que especifique las medidas cautelares solicitadas, pues en dicho escrito no se menciona ninguna.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14458fa66861d2cc91d25d13c35fc90892262d729421847bda912
970bcda8b0f**

Documento generado en 09/12/2020 11:19:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**